PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO " 0276 PRODEHESA-MONTADO 6 E"..

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente contrato es el servicio para la realización de encuestas destinadas a identificar las variables que determinan el precio del jamón ibérico "de bellota" producido en la dehesa, así como la importancia de ésta en la decisión de compra. La tarea se encuentra dentro del desarrollo del proyecto "PRODEHESA-MONTADO", en el que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, (en adelante AGAPA) es socio beneficiario, cofinanciados en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo POCTEP 2014-2020.

2.- JUSTIFICACIÓN

La crisis en la que se encuentra el ecosistema Dehesa-Montado como consecuencia de su baja rentabilidad económica y degradación ambiental, así como los problemas de gestión por la normativa que lo regula, ha unido a 16 entidades de España y Portugal para trabajar en este proyecto de Cooperación Transfronteriza para la Valorización Integral de la Dehesa-Montado.

El objetivo principal del proyecto, que implica a las regiones de Extremadura, Andalucía, Alentejo, zonas centro y norte de Portugal y norte de Algarve, es la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para valorizar ambiental y económicamente la dehesa y su equivalente portugués, el montado, desde un punto de vista sostenible.

El Departamento de prospectiva de AGAPA participa en la tarea "4. VALORIZACIÓN Y MARKETING", y dentro de esta en la "4.1. Cuantificación de valor añadido de productos y servicios de la dehesa" con la identificación de las variables que determinan el precio del jamón ibérico "de bellota" producido en las dehesas de Andalucía y valoración de la importancia de las mismas en la decisión de compra de este producto.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Realización de 1.000 entrevistas presenciales a consumidores en el último año de productos de jamón ibérico, "de bellota" o "de cebo", para evaluar el valor añadido que aporta la dehesa a dicho producto.

El cuestionario para la entrevista constará de:

- Un bloque de caracterización socioeconómica del encuestado.
- Un bloque consistente en un experimento de elección ("choice experiment") sobre las preferencias del consumidor relativas a los atributos de la dehesa y su relación con el jamón ibérico.
- Un bloque relativo a los intangibles de la dehesa.

Dicho cuestionario será elaborado por el Departamento de Prospectiva de AGAPA.

Dada la necesidad de coordinación y uniformidad de criterio a la hora de realizar las encuestas se requiere que el equipo encuestador este formado por un máximo de 6 personas, las cuales serán formadas por técnicos de Departamento de Prospectiva en su sede de trabajo establecida en la provincia de Córdoba.

La duración de cada entrevista se estima en 30 minutos.

Se realizará un pretest de 40 encuestas, que entrarían dentro de las 1.000 encuestas solicitadas, para comprobar la idoneidad del cuestionario. Para ello se mantendrá una reunión presencial con el equipo encuestador, de resultado de la cual se podrán incorporar cambios de mejora del cuestionario. La idoneidad del cuestionario se evaluará teniendo en cuenta tanto la opinión del equipo encuestador reflejada en un informe de evaluación, como el análisis preliminar por parte del equipo técnico de AGAPA de los resultados obtenidos de las 40 encuestas.

Las encuestas se realizarán en los siguientes tipos de establecimientos que venden jamón ibérico "de bellota" loncheado: supermercados, hipermercados, y tiendas "gourmet" o "delicatessen". Antes de realizar la entrevista se comprobará que el establecimiento vende dicho producto, pudiéndose exigir prueba documental o gráfica de ello. Se deberá avisar con al menos tres días de antelación del lugar específico y el horario aproximado en el que se realizarán las encuestas, con la finalidad de seguimiento y control de la calidad del trabajo.

Las 1.000 entrevistas se distribuirán según las siguientes cuotas:

1. Territorial:
   - 250 encuestas en municipios de más de 100.000 habitantes de provincias productoras de jamón ibérico "de bellota". Como mínimo, se realizarán en municipios de dos provincias.
   - 250 encuestas en municipios de más de 100.000 habitantes de provincias no productoras de jamón ibérico "de bellota". Como mínimo, se realizarán en municipios de dos provincias.
   - 200 encuestas en municipios de menos de 100.000 habitantes de provincias productoras de jamón ibérico "de bellota", entre los municipios incluidos en el Anexo 1. Como mínimo, se realizarán en municipios de dos provincias.
   - 300 encuestas en municipios de menos de 100.000 habitantes de provincias no productoras de jamón ibérico "de bellota". Como mínimo, se realizarán en municipios de dos provincias.

   Se consideran provincias productoras de jamón ibérico "de bellota" Córdoba, Huelva y Sevilla.

   En el total de 1.000 encuestas deberá haber encuestas en al menos seis provincias, de las cuales estarán necesariamente incluidas Córdoba, Huelva y Sevilla. El número mínimo de municipios donde se realicen encuestas es de 8.

1. Patrón de consumo:

   Al menos 300 entrevistas serán a personas que hayan consumido jamón ibérico "de bellota" en el último año.

2. Lugar de compra

Al menos 100 entrevistas se realizarán en tiendas "gourmet" o "delicatessen".

4.- ORGANIZACION DEL TRABAJO A REALIZAR

El plazo de ejecución de los trabajos será de 105 días desde la firma del contrato, siendo la fecha límite de entrega el **15 de noviembre de 2019**. Dicha fecha viene impuesta por el cronograma del proyecto "PRODEHESA-MONTADO" para el que AGAPA realiza la tarea 4.1.

Se seguirá el siguiente cronograma reduciéndose los plazos en el porcentaje que sea necesario para ajustase a la fecha límite de entrega si el número de días entre la fecha de firma del contrato y el 15 de noviembre de 2019 fuera inferior a 105 días:

- Reunión de inicio y entrega del cuestionario por parte del contratante al adjudicatario en los 15 siguientes días a la fecha de la firma del contrato.
- Realización de 40 encuestas como pretest y entrega del informe de evaluación con las incidencias. Reunión para valoración del pretest entre el contratante y el adjudicatario a los 30 días desde la firma del contrato.
- Entrega del cuestionario definitivo por parte del contratante al adjudicatario, así como de la base de datos para incorporación de los resultados a los 10 días de la entrega del pretest.
- Realización de encuestas por parte del adjudicatario en los 45 días siguientes a la entrega del cuestionario definitivo.
- Entrega de resultados de las encuestas incluyendo la justificación de la distribución por cuotas, tanto en papel como incorporados en una base de datos con formato digital. Antes del 15 de noviembre de 2019.

5.- MARCO NORMATIVO

El Programa Operativo POCTEP se enmarca dentro de la Cooperación Territorial Europea, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, por lo que su contenido, ejecución y gestión se adecuarán, además de a la normativa nacional vigente, a la siguiente normativa comunitaria:

• Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

• Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

• Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

• Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación

de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimas.

• Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Los Reglamentos vigentes y la normativa citada en ellos serán aplicables, así como los reglamentos de desarrollo de los mismos que pudieran publicarse en el futuro en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En caso de divergencias de interpretación entre los diferentes textos, su orden de importancia es el siguiente: los Reglamentos del Parlamento y el Consejo preceden al Programa Operativo.

6. OTRAS CONDICIONES

Todas las reuniones entre el adjudicatario (tanto responsables como encuestadores) y el equipo técnico responsable del trabajo se desarrollaran en las dependencias de AGAPA en la provincia de Córdoba

Para cualquier aclaración o consulta técnica relativa a la presente licitación podrán dirigirse a:

Trinidad Manrique Gordillo Telf. 670 94 40 13 email:trinidad.manrique@juntadeandalucia.es

Sevilla, (Firma electrónica)

Jefa Departamento Prospectiva	LA SUBDIRECTORA TÉCNICA
Trinidad Manrique Gordillo	Inmaculada Parrado Rivera